

ACUERDO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO POR EL QUE SE EMITEN LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO Y EL PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

ANTECEDENTES

En 1995, durante la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, fueron emitidas la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, documentos que establecieron las bases para alcanzar la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer, así como el respeto y ejercicio de los derechos humanos de mujeres y niñas; y el 25 de septiembre de 2015, en el seno de las Naciones Unidas se adoptaron los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), dentro de los cuales se establece, en el objetivo 5, lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas, reconociendo que para lograrlo es necesario realizar diversos cambios jurídicos y normativos.

A partir de 1989 en el “Congreso Internacional de la Paz en la Mente de los Hombres”, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura implementó por primera vez el término de cultura de paz, aprobándose además la “Declaración de Yamoussoukro”, resaltando la importancia de promover la justicia, la igualdad, el respeto mutuo, la cooperación, así como el rechazo a la violencia en todas sus formas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su Artículo 1º que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Carta Magna y en los tratados internacionales de los que sea parte el Estado, y el Artículo 4º del mismo ordenamiento dispone que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Asimismo, para promover condiciones de libertad e igualdad de las personas fueron expedidas la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y la Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres a fin de regular y garantizar la igualdad de oportunidades de trato entre mujeres y hombres.

Por su parte, la Ley General de Educación Superior, publicada el 20 de marzo de 2021, establece en su Artículo 8 que la educación superior se orientará conforme a los criterios que la propia disposición señala y de forma específica en la fracción X, que refiere a la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos, así como dispone en su Artículo 43 que “el Estado coadyuvará a garantizar que las instituciones de educación superior se constituyan como espacios libres de todo tipo y modalidad de violencia, en específico la de género, y de discriminación hacia las mujeres, para garantizar el acceso pleno al derecho a la Educación Superior”.

CONSIDERANDOS

Que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, establecida mediante ley aprobada por la LI Legislatura del Estado de México y reconocida por el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.

Que la Universidad al ser una institución de educación al servicio de la sociedad tiene como fin contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, por lo cual, en el ámbito de su competencia está obligada a velar por el respeto a las garantías constitucionales como base de las relaciones de su comunidad, implementando acciones que coadyuven con el cumplimiento de lo establecido en el quinto párrafo del Artículo 1º constitucional.

Que en noviembre de 2020 fue reformado el Estatuto Universitario, disposición normativa en la que se incluyó el Artículo 3 Ter, el cual fortalece la promoción de una cultura de paz para la construcción de relaciones humanas pacíficas, equilibradas y solidarias, señalando, además, que dentro de las instancias y espacios universitarios se deberán observar los principios de tolerancia, respeto, igualdad y no discriminación en la implementación de acciones y conformación de planes y programas específicos orientados a prevenir, atender y sancionar cualquier tipo de violencia, y en especial la violencia de género, que lesione o sea susceptible de dañar la dignidad o integridad de quienes conforman la comunidad de la Institución.

Que el Consejo Consultivo Universitario para la Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, fue creado en mayo de 2021 como un órgano colegiado propositivo, de consulta, opinión y coordinación, encargado de crear canales de comunicación con los diversos sectores que conforman la comunidad universitaria y actores estratégicos externos, para la articulación de esfuerzos colectivos especializados que favorezcan la consolidación de la igualdad sustantiva y al establecimiento de condiciones para una vida libre de violencia entre la comunidad que integra los espacios universitarios. Además de tener como uno de sus fines el coadyuvar en la definición de políticas y acciones institucionales orientadas a la igualdad sustantiva y la prevención de la violencia por razones de género y orientación sexual.

Que actualmente la Universidad tiene como prioridad la erradicación de cualquier forma de violencia, la búsqueda de la igualdad de género dentro del desarrollo del quehacer universitario, así como constituirse como un espacio de edificación de una cultura de paz, por lo que de manera permanente ha implementado diversas acciones de capacitación y sensibilización en dichos temas dirigidas al personal administrativo y académico, así como al alumnado, además de impulsar y fomentar una cultura de no violencia; por todo ello se hace necesario contar con un instrumento que establezca las bases para consolidar a la Universidad como una institución libre de cualquier tipo de violencia y dar respuesta a sus necesidades actuales.

Que en sesión extraordinaria de fecha 26 de octubre del 2023, el Consejo Consultivo para la Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, conoció, analizó y definió las propuestas de la Política Institucional de Igualdad de Género y del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia, los cuales fueron integrados por la Coordinación Institucional de Equidad de Género, reconociendo la importancia y necesidad de contar con dichos instrumentos en la materia, mismos que coadyuvarán en el fomento y construcción de una sociedad equitativa y libre de cualquier forma de violencia, discriminación y exclusión entre quienes integran la comunidad universitaria, así como la sociedad en general.

Que el Consejo Consultivo Universitario para la Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Universidad Autónoma del Estado de México tuvo a bien acordar que las propuestas de la Política Institucional de Igualdad de Género y del Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia, fueran sometidos a la consideración, y en su caso aprobación, del H. Consejo Universitario como máxima autoridad de esta casa de estudios.

Visto el contenido de los antecedentes y considerandos, el H. Consejo Universitario con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 19 fracción I, 20, 21 fracciones XII y XIII de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; los artículos 2, 3 Ter del Estatuto Universitario, y demás disposiciones aplicables de la legislación universitaria:

ACUERDA

PRIMERO. Se emiten la Política Institucional de Igualdad de Género y el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia, de la Universidad Autónoma del Estado de México; los cuales tienen como fin consolidar a la Universidad como una institución igualitaria e incluyente, libre de todo tipo y modalidad de violencia y eliminar cualquier forma de desigualdad, exclusión o discriminación, entre la comunidad universitaria, a fin de fomentar una cultura de paz.

SEGUNDO. La Política Institucional de Igualdad de Género y el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia, serán implementados de forma transversal e integral en todos los procesos y espacios de la Universidad, especialmente en la docencia, la investigación, la difusión cultural, así como en la extensión y vinculación.

TERCERO. Las secretarías como dependencias de la Administración Central de la Universidad y en el ámbito de su competencia coadyuvarán generando instrumentos operativos complementarios a la Política Institucional de Igualdad de Género, los cuales contarán con el visto bueno de la Coordinación Institucional de Equidad de Género.

CUARTO. La Política Institucional de Igualdad de Género y el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia, serán revisados y evaluados al menos cada dos años, de forma conjunta por el Consejo Consultivo Universitario para la Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Universidad Autónoma del Estado de México y la Coordinación Institucional de Equidad de Género, y en su caso actualizados por el H. Consejo Universitario.

QUINTO. A fin de fomentar la construcción de una Universidad libre de violencia, se aprobará anualmente por el H. Consejo Universitario el Plan de Trabajo Cultura de Paz, el cual será implementado por los espacios académicos, así como por las dependencias académicas y administrativas universitarias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Acuerdo del H. Consejo Universitario por el que se emite la Política Institucional de Igualdad de Género y el Protocolo para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia, de la Universidad Autónoma del Estado de México, entrará en vigor a partir del día de su aprobación por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano oficial de difusión “Gaceta Universitaria”.

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN:	Por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2023
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. Extraordinario, Octubre 2023, Época XVI, Año XXXIX
VIGENCIA:	31 de octubre de 2023